

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 8/2021

-El demandado ROBINSON AGUIRRE AGUIRRE envía escrito de notificación por conducta concluyente.

La parte actora aporta las constancias de envío, no allega las copias cotejadas de las notificaciones personales.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Juzgado: 17001-40-03-003.2020-00463-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por DARIO GONZALEZ ARIAS en contra de ROBINSON AGUIRRE AGUIRRE Y JOSE ANTONIO LONDOÑO LOPEZ las constancias de envíos aportadas para que obre dentro del mismo . Se requiere a la parte actora con el fin de que aporte la copia cotejada de la notificación personal enviada a los demandados como lo dispone el artículo 291 del C.G.P. Una vez aportada se adelantará las diligencias de notificación por aviso con respecto al demandado JOSE ANTONIO LONDOÑO LOPEZ como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. aportando constancia de ello, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

Tener al señor ROBINSON AGUIRRE AGUIRRE notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO y fechado el 13 de enero de 2021 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito esto es desde el 5 de abril de 2021

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P, Se le enviara a su correo electrónico aguirrefuego@yahoo.com el link para tener acceso al proceso y se le enviara el traslado respectivo para su contestación dentro de los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Rad. Juzgado: 17001-40-03-003.2020-00463-00.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 057 del 9 /04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac6d6226467e5def96b1d7d587f953d7b3f7e27d31ccb81bf7291890eeac755c

Documento generado en 08/04/2021 03:25:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>